

COMISIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA

CONSEJO

Decisión N° 53

22 de agosto de 2017

Ciudad de Cholpón-Atá

Sobre modificación de la Decisión del Consejo de la Unión Económica Euroasiática N°8 del 13 de enero de 2017

Conforme con el artículo 45 del Acuerdo de la Unión Económica Euroasiática del 29 de mayo de 2014 y el punto 21 del anexo No.1 del Reglamento de Trabajo de la Comisión Económica Euroasiática aprobado en la Decisión del Consejo Supremo Económico Euroasiático N°98 del 23 de diciembre de 2014, el Consejo de la Comisión Económica Euroasiática **dispuso lo siguiente:**

1. Modificar la parte I de la Lista de mercaderías provenientes de los países en desarrollo y menos desarrollados, que al ingreso al territorio de la Unión Económica Euroasiática se les aplica el Sistema de Preferencias Arancelarias (SPA). Dicha Lista fue aprobada en la Decisión de la Unión Económica Euroasiática N°8 del 13 de enero de 2017. Se debe cambiar:

- Después de “0705” agregar “0706” (*Nota: se exceptúa del SPA a la partida 0706*);
- Cambiar el Código Arancelario de la UEE “20 (exceptuando 2001 10 000 0, 2009 50, 2009 71, 2009 79)” por el Código Arancelario de la UEE “20 (exceptuando 2001 10 000 0, 2002, 2009 50, 2009 61, 2009 69, 2009 71, 2009 79)” (*Nota: se incorpora a la excepción del SPA el jugo de uva*).

2. La presente Decisión entra en vigor el 2 de julio de 2018.

Miembros del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática:

De parte de la República Armenia V.Gabrielyan [sello redondo]	De parte de la República de Belarús V.Matyushevskiy [sello redondo]	De parte de la República de Kazajstán A.Mamin [sello redondo]	De parte de la República Kirguisa O.Pankratov [sello redondo]	De parte de la Federación de Rusia I.Shuvalov [sello redondo]
---	---	---	--	---